



INFORME DE SECRETARIA. 500013110001202000248-00, Villavicencio, cinco (05) de marzo de 2021. Al Despacho la presente demanda para su calificación luego de haber sido presentada la subsanación. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

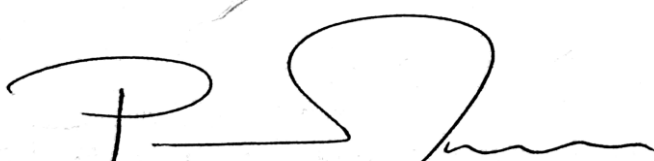
Villavicencio, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 18 de enero de 2021 por medio del cual se inadmitió la demanda, de conformidad con lo establecido en el art. 90 del C. General del Proceso, el Juzgado dispone:

- 1. **RECHAZAR** la presente demanda por no haber sido subsanada dentro del término concedido para ello.*
- 2. **DÉJENSE** las constancias respectivas en el Sistema Justicia Siglo XXI, Justicia Digital y en los libros radicadores.*

NOTIFÍQUESE

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**La anterior providencia se notificó por ESTADO
No. 028 del 19 ABRIL 2021.-**

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria